SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

REPUBLICA DEL PERU

RACIONALIZACION

N°. 458-2002-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 23 de Diciembre del 2002

Visto, el Informe N° 135/ 2002-DG-CNCC-INS, del Centro Nacional de Control de Calidad;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Alta Dirección del Instituto Nacional de Salud el establecimiento de un Sistema de Administración de Calidad como un mecanismo para asegurar el mejoramiento continuo en la producción de bienes y servicios requeridos por nuestros usuarios o clientes,

Que, el Sistema de Administración de la Calidad debe estar estructurado y adaptado de acuerdo con las actividades y reales necesidades garantizando que se vincule la política de calidad y su implementación en el desarrollo de los procesos;

Que, en el marco de la política señalada en el primer considerando, el Centro Nacional de Control de Calidad, ha formulado un programa de diseño, elaboración e implementación de procedimientos e instrumentos normativos, para los procesos del referido Centro;

De conformidad con el numeral 7.4 de la Directiva DIR-INS-002 Sistema de Calidad del Instituto Nacional de Salud, 2° Edición, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 380-2001-J-OPD/INS;

Estando a lo propuesto por el Director General del Centro Nacional de Control de Calidad, con el visto bueno de las Oficinas Generales de Asesoría Tecnica y Asesoría Jurídica y de la Subjefatura del Instituto Nacional de Salud; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N°144-2002-SA/DM;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR la implantación de los siguientes documentos normativos, aprobados por la Dirección General del Centro Nacional de Control de Calidad:

- **ISC-CNCC-001** Calificación del personal para el Ensayo de Inspección Visual de Partículas en Inyectables.
- **PR.A-CNCC-001** Control de la Documentación del Sistema de Calidad
- **PR.A-CNCC-002** Control de Trabajo No Conforme y Toma de Acciones correctivas y/o preventivas.
- **PR.A-CNCC-003** Control de los Registros del Sistema de Calidad
- **PR.A-CNCC-004** Compra de Servicios y Suministros

SEGUNDO.- Corresponde a la Dirección General del Centro Nacional de Control de Calidad, el control de los documentos aprobados mediante la presente resolución.

TERCERO.- Distribuir copia de la presente resolución a los órganos competentes de la entidad.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado.
03/I/2003
547
Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO